

BUIN, 18 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 220 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras c), d), k) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2071, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa Albergue para personas en situación de calle.

2.- El Memorándum N° 13, de fecha 04 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa Albergue para personas en situación de calle, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 08 de enero de 2024, a través del Memorándum N° 24, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa Albergue para personas en situación de calle.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado Albergue para personas en situación de calle, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en la comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250438: Albergue Municipal	\$37.239.000.-
25.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	250438: Albergue Municipal	\$1.500.000.-
215.22.05.003	Gas	250438: Albergue Municipal	\$1.500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Albergue para personas en situación de calle.doc